



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 18 de abril de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00702

Conforme con la petición que elevara el extremo ejecutante de conformidad con lo reglamentado en el numeral 1 del artículo 597 del C.G del P., el Juzgado **RESUELVE:**

**ORDENAR** la cancelación y el levantamiento de las cautelas aludidas [07SolicitudLevantamientoMedidaCautelar] por el extremo demandante. Ofíciase conforme corresponda.

NOTIFÍQUESE (2),

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 041, del 19 de abril de 2022.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**